

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



INFORME JURÍDICO: EXPEDIENTE N° 00268-2012-0-10

01-JR-CI-02, sobre Otorgamiento de Escritura Pública e Indemnización de Daños y Perjuicios y EXPEDIENTE N° 00670-2015-4-1001-JR-PE-05 sobre Violación sexual y Actos contra el pudor en menor de edad

INFORME PRESENTADO POR:

Br. LIBIA MERCEDES VARGAS
ALMANZA

**PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE:**

ABOGADO

MODALIDAD:

TRABAJO DE SUFICIENCIA
PROFESIONAL

DIRECTOR – INVESTIGACIÓN:

Dr. ERICSON DELGADO OTAZU

CUSCO-PERÚ

2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: Informe Jurídico Expediente N° 0267-2012-0-10-el-JR-CI-02 sobre otorgamiento de Escritura Pública e Indemnización de daños y perjuicios y Expediente N° 00670-2015-4-1001-JR-PE-05, sobre Violación Sexual y actos contra el pudor de menor de edad.

presentado por: Libia Mercedes Vargas Almona con DNI Nro.: 70396575

presentado por: con DNI Nro.:

para optar el título profesional/grado académico de abogado

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 1 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 05 de Enero de 2024



Firma

Post firma ERICSON DELGADO OTAZU

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: _____

<https://unsaac-formitin.com/viewer/submissions/oid:27259:300935750?locale=es-MX>

NOMBRE DEL TRABAJO

INFORME ULTIMO.pdf

AUTOR

LIBIA MERCEDES VARGAS ALMANZA

RECUENTO DE PALABRAS

19653 Words

RECUENTO DE CARACTERES

101451 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

58 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

485.3KB

FECHA DE ENTREGA

Dec 29, 2023 8:45 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Dec 29, 2023 8:47 AM GMT-5**● 9% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base

- 8% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 7% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. Ericson D. Algado Otazu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

RESUMEN

El presente informe jurídico se centra en el análisis de dos casos judiciales: el primero, examina el expediente civil N° 268-2012-0-1001-JR-CI-02, cuya pretensión principal es la obligación de hacer consistente en el otorgamiento de escritura pública y como pretensión accesoria el pago de indemnización por daños y perjuicios; por lo que, en el desarrollo del presente informe se analizarán las pretensiones planteadas. Asimismo, se desarrollará cada una de las etapas del proceso civil y sus actuaciones desde la interposición de la demanda, el cumplimiento de los requisitos formales y los presupuestos procesales y presupuestos materiales. Considerando que el proceso de otorgamiento de escritura pública se tramita en el proceso sumarísimo, explicaremos las razones y sustento de su tramitación en la vía del proceso abreviado, así mismo observaremos la conciliación previa como un requisito de procedibilidad. También se analizarán las excepciones y defensa previa planteadas, el contenido de las resoluciones emitidas por el Órgano Jurisdiccional resolviendo las defensas planteadas por el demandante, la sentencia de primera instancia y la de segunda instancia en la que se ha evidenciado una vulneración de principios procesales como el Principio de doble instancia y Principio de Congruencia procesal que serán desarrollados.

El segundo caso, es el análisis del proceso tramitado en el Expediente N° 670-2015-4-1001-JR-PE-05, seguido por la comisión del delito de Violación sexual tipificado en el artículo 170° del Código Penal y delito de Actos contra el pudor en menor de edad tipificado en el artículo 176-A° del Código Penal; por lo que, en el desarrollo del presente informe se abordará temas relacionados a los delitos referidos, se analizarán instituciones jurídicas como el concurso real de delitos y el estado de ebriedad como eximente imperfecta, que inciden en la determinación de la pena. También, se abordará temas de índole procesal, plazos para las diferentes etapas y audiencias, requisitos que deben contener el requerimiento, auto de enjuiciamiento y otras resoluciones. Por otro lado, en cuando a los delitos de violación sexual y actos contra el pudor, se estudiarán los elementos objetivos y subjetivos de los mismos, y se sostendrá posturas en atención a jurisprudencia y doctrina. Finalmente, al haberse solicitado la Prisión Preventiva, se analizará dicha medida de coerción personal, sus

formalidades, plazos y presupuestos específicos y si los mismos fueron debidamente cumplidos.

Palabras clave: Escritura Pública, indemnización, excepción, requisito de procedibilidad, indemnidad sexual, prisión preventiva, concurso real, eximente imperfecta.